

Protocolo de Medidas Preventivas para Desplazamientos federativos y estancias durante la competición.

Objetivo: Garantizar la seguridad de los niños con alergias alimentarias durante los desplazamientos y las concentraciones. Es una condición potencialmente peligrosa y grave que afecta a un porcentaje elevado de la población.

1. Identificación de Niños con Alergias:

- Antes del viaje, se debe recopilar una lista de todos los niños con alergias alimentarias.

2. Documentación y Medicación:

- Es obligatorio que cada niño con alergias lleve su medicación de rescate pautada por el especialista (ej. auto inyectores de epinefrina).
- Los padres/tutores deben proporcionar un protocolo de actuación debidamente rellenado y firmado por el especialista del niño. (adjunto el actual protocolo de la SEICAP para centros escolares)
- La medicación debe estar claramente etiquetada con el nombre del niño y las instrucciones de uso, es obligatorio que dicha medicación sea portada por el niño en cualquier lugar y circunstancia.

3. Formación del Personal:

- Todo el personal acompañante debe recibir formación sobre cómo reconocer y actuar ante una reacción alérgica.
- Se debe realizar una revisión del uso de autoinyectores de epinefrina y otras medicaciones de rescate.

4. Alimentos y Refrigerios (a informar a los padres):

- Queda terminantemente prohibido el consumo de alimentos dentro del autobús en los desplazamientos o bebidas con alérgicos potencialmente peligrosos (lácteos, frutos secos etc). En cada viaje se establecerán las suficientes paradas para poder consumir lo que sea necesario.
- Aunque muchos de los hoteles tienen protocolos establecidos, al tratarse de cocinas grandes y con mucho movimiento no están exentas de posibles contaminaciones cruzadas o manipulaciones de alimentos incorrectas, por lo que es más que recomendable que los padres proporcionen los alimentos seguros y suficientes para sus hijos durante la estancia, debidamente etiquetados y almacenados.

5. Plan de Emergencia:

- Establecer un plan de emergencia claro, incluyendo la ubicación de hospitales cercanos y los números de contacto de emergencia a los acompañantes y técnicos.
- Asegurarse de que haya un botiquín de primeros auxilios a bordo del autobús.

6. Supervisión y Comunicación:

- Mantener una supervisión constante de los niños durante el viaje.
- Informar a todos los niños sobre la importancia de no compartir alimentos ni bebidas así como de cubiertos o vasos.
- Informar al hotel y su servicio de restauración de las alergias para que establezcan los protocolos necesarios y garanticen la seguridad de los niños. En caso de no ser garantizada se deberá informar a los padres de la imposibilidad , por lo que el niño deberá portar sus propios alimentos.

7. Revisión y Actualización:

- Revisar y actualizar este protocolo antes de cada desplazamiento.
- Mantener una comunicación abierta con los padres/tutores para cualquier actualización sobre las alergias de los niños.

Nota: Este protocolo debe ser revisado y aprobado por el responsable de salud de la Real Federación de Golf de Madrid antes de su implementación.

Protocolo SEICAP

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE UNA ANAFILAXIA EN CENTROS EDUCATIVOS

Alumno/a:	<input type="text"/>	Padre/Madre/Representante:	<input type="text"/>	FOTO
Edad:	<input type="text"/>	Peso:	<input type="text"/>	
Centro escolar:	<input type="text"/>	Teléfono de aviso:	<input type="text"/>	
Curso:	<input type="text"/>	Profesor/a tutor/a:	<input type="text"/>	
		Lugar de medicación:	<input type="text"/>	

Alérgico/a a:

Asmático/a: NO SI (Riesgo alto a reacciones graves)

➤ 1^{er} PASO: EVALUAR Y TRATAR

El especialista debe rellenar esta hoja

VIGILAR	1		➤ Ronchas o habones en la cara, enrojecimiento, picor en boca o en labios.	<input type="text"/>
	2		➤ Hinchazón de: labios, párpados, manos u otra parte del cuerpo.	<input type="text"/>
	3		➤ Dolor abdominal, náuseas, vómitos o diarreas.	<input type="text"/>
	4		➤ Picor de ojos o de nariz, estornudos frecuentes, mucosidad abundante, ojos rojos o lagrimeo.	<input type="text"/>
Afecta a un solo órgano.				
EMERGENCIA	5		➤ Opresión en garganta, voz ronca o afónica, tos repetitiva.	<input type="text" value="ADMINISTRAR ADRENALINA AUTOINYECTABLE: 0,15/150-0,30/300"/>
	6		➤ Respiración dificultosa, voz entrecortada, tos seca repetitiva, ahogo, pitos, piel o labios azulados.	<input type="text" value="ADMINISTRAR ADRENALINA AUTOINYECTABLE: 0,15/150-0,30/300"/>
	7		➤ Palidez, pulso débil, pérdida de conocimiento, mareo, sensación de muerte inminente.	<input type="text" value="ADMINISTRAR ADRENALINA AUTOINYECTABLE: 0,15/150-0,30/300"/>
Afecta a 2 o más órganos.				



➤ **2º PASO: SI SOSPECHA DE ANAFILAXIA, AVISE AL 061 ó AL 112 Y SIGA INSTRUCCIONES**

- 1. NO DEJE NUNCA SOLO AL NIÑO/ADOLESCENTE.
- 2. Llame a Urgencias (Tel.: 061 ó 112) y comunique que se trata de una anafilaxia.
- 3. Llame a los padres o a los tutores legales.
- 4. Aunque no pueda contactar con los padres o con el representante legal, no dude en administrarle la medicación (deber de socorro) siguiendo instrucciones del 061 ó del 112.



1. Coja la pluma autoinyectable de adrenalina con la mano dominante (la que usa para escribir), el dedo gordo debe quedar cerrado al resto, y nunca apoyado en los extremos.



2. Con la otra mano, quite el tapón de seguridad (amarillo o azul según la adrenalina).



3. Coloque el extremo negro o naranja del inyector en la parte externa del muslo y sujételo en ángulo recto.



4. Presione el extremo negro o naranja del inyector enérgicamente hasta que note el clic que confirma que ha empezado la inyección. Manténgalo presionado 10 segundos.



5. Masajee la zona de inyección durante 10 segundos.



6. Llame al 061 ó al 112, diga "anafilaxia", solicite atención médica inmediata.

El Dr.

colegiado nº por el Colegio de Médicos de

como pediatra/alergólogo pediátrico/neumólogo pediátrico/médico he revisado el protocolo y prescrito la medicación específica de actuación.

Fecha y firma

Yo,

como padre/madre/tutor legal, autorizo la administración de los medicamentos que constan en esta ficha a mi

hijo/a

en el seguimiento de este protocolo.

Fecha y firma

De acuerdo con el artículo 195 del Código penal, se establece como delito el incumplimiento de la obligación de todas las personas de socorrer a una persona que esté desamparada y en peligro manifiesto o grave, cuando pueda hacerlo sin riesgo propio ni de terceros. Así mismo, el artículo 20 del mismo Código indica que están exentos de responsabilidad criminal los que actúan en cumplimiento de un deber.

Cabe señalar que no hay responsabilidad de ningún tipo si en el uso del deber de socorrer se produce alguna aplicación incorrecta del medicamento de rescate.